



INFORME
GESTIÓN DEL COMITÉ NACIONAL DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO
2019

Antecedentes.-

Durante la Novena Conferencia Ministerial de Organización Mundial del Comercio (OMC), celebrada en Bali Indonesia, del 3 al 7 de diciembre de 2013, los países Miembros aprobaron por consenso el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC). En julio de 2014 la Secretaría de la OMC culminó la revisión jurídica del referido Acuerdo. Por consiguiente, cumpliendo con los plazos establecidos en el AFC, y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo, el Ecuador procedió a notificar el 31 de julio de 2014 las medidas incluidas en la categoría A.

El Pleno del COMEX en Sesión de 23 de febrero de 2017, mediante Resolución No. 007-2017 aprobó el Informe Técnico No. 002 de 15 de febrero de 2017, presentado por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversiones, el cual recomendó *“iniciar el proceso de ratificación del Protocolo de Enmienda para insertar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio en el Anexo 1-A del Acuerdo por el cual se establece a la Organización Mundial del Comercio”*. Asimismo, en el artículo 2 de la referida Resolución, se dispuso la creación *“del Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 23¹, Sección III del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, el cual será coordinado por el Ministerio de Comercio Exterior (MCE) y, estará conformado por las entidades públicas con competencias en la materia, designados por dicha Cartera de Estado”*.

Decreto Ejecutivo No. 546 de 31 de octubre de 2018, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 369 de 16 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, Lenin Moreno, ratificó el contenido del Protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio - Acuerdo sobre la Facilitación del Comercio.

El 15 de enero de 2019, el Ecuador depositó el Instrumento del Acuerdo ante la

¹ “Cada Miembro establecerá y/o mantendrá un comité nacional de facilitación del comercio o designará un mecanismo existente para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del presente Acuerdo”.



Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, a partir de la fecha entró en vigor el AFC para el país.

El 23 de enero de 2019, mediante Oficio Nro. MPCEIP-SNCIE-2019-0057-O, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) remitió la notificación final del Ecuador sobre las categorías B y C del AFC, a fin de que la misma sea transmitida a la Secretaría de la OMC.

El 25 de febrero de 2019, el MPCEIP emitió el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0017 que establece el Reglamento de Funcionamiento del Comité Nacional.

El numeral 8 del artículo 7 de la Sección II del Reglamento de Funcionamiento del Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio establece que entre las atribuciones del Comité dispone: *“Elaborar un informe anual de gestión que será puesto en conocimiento del Comité de Comercio Exterior- COMEX”*.

El 28 de diciembre de 2019, el MPCEIP mediante Acuerdo Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0117 se reformó el Acuerdo Ministerial Nro. MPCEIP-DMPCEIP-2019-0017 de 25 de febrero de 2019, en el que se indica que la Secretaría Técnica del Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio estará a cargo del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

Organización del Comité.-

El Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio, está integrado por los siguientes Miembros Permanentes que participarán con voz y voto:

1. Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, quien lo presidirá y fungirá las funciones de la Secretaría Técnica;
2. Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador, quien fungirá las funciones de Vicepresidente;
3. Ministerio de Agricultura y Ganadería (incluye AGROCALIDAD);
4. Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria; y,
5. Ministerio del Interior (incluye Policía Nacional).

Además, son Miembros del Comité con voz pero sin voto tres (3) representantes del sector privado, los mismos que son convocados en virtud del objeto que sea tratado en la respectiva sesión y la representatividad de la entidad del sector privado.



Los representantes del sector privado que han participado en las sesiones del Comité son los siguientes: Comité Empresarial Ecuatoriano; Federación Ecuatoriana de Exportadores (FEDEXPOR); Federación Nacional de Cámaras de Industrias del Ecuador; y, la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana de Quito.

Además de los Miembros Permanentes han participado las siguientes instituciones en calidad de invitados: Servicio Ecuatoriano de Normalización; Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Servicio de Acreditación Ecuatoriano; y, Vicepresidencia de la República.

Sesiones realizadas².-

1. La Primera Sesión Ordinaria del Comité Nacional de Facilitación del Comercio se realizó el 15 de marzo de 2019. En la referida reunión se trataron los siguientes temas: acreditación de delegados; socialización del Reglamento de Funcionamiento del Comité Nacional sobre Facilitación del Comercio; exposición de ejes principales de trabajo; revisión de la notificación del Ecuador sobre las disposiciones del Acuerdo en categorías A, B y C; y, definición de lineamientos principales para trazar la hoja de ruta de implementación del Instrumento.
2. La Segunda Sesión Ordinaria del CNFC se convocó para el 18 de junio. No obstante, la referida reunión tuvo que ser cancelada debido a problemas técnicos.

Esta sesión se retomó el 23 de julio de 2019, con el siguiente orden del día: aprobación del tiempo de aplicación de la categoría C de los compromisos del Acuerdo de Facilitación del Comercio; revisión de las acciones y recomendaciones que incorpora las intervenciones realizadas en el Taller Nacional de Facilitación del Comercio con el Banco Mundial y la Organización Mundial de Comercio –OMC-; y, cumplimiento a los compromisos asumidos en la primera sesión (revisión de los enlaces de los servicios de información y puntos de contacto en las páginas web; Presentación del Operador Económico Autorizado -OEA-; Presentación

²Se adjuntan actas de las Sesiones Ordinarias del Comité Nacional de Facilitación del Comercio realizadas en el periodo 2019.



sobre automatización de trámites; Revisión a la propuesta de FEDEXPOR sobre la modificación del Código Tributario para la aplicación del artículo 4).

3. La Tercera Sesión del Comité Nacional de Facilitación del Comercio se llevó a cabo el 6 de noviembre de 2019. En este encuentro se cumplió con la siguiente agenda: revisar y aprobar acciones para implementar disposiciones establecidas en 2020 y 2021 del AFC; validar y aprobar información del artículo 1.4 para su notificación a la OMC; presentación de SENAE sobre avances y resultados los proyectos con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) sobre gestión de riesgo, auditoría posterior al despacho de aduana, y, cooperación entre organismos que intervienen en frontera; informar las respuestas de SENAE y SRI sobre la propuesta de FEDEXPOR respecto la modificación del Código Tributario para la aplicación del artículo 4 notificado en categoría A; y, la aprobación de la modificación del artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.

Acciones ejecutadas.-

- El Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca en conjunto con la Cámara de Comercio de Quito y Guayaquil, la Cámara de Industrias y Producción, la Cámara Ecuatoriano Americana, Fedexpor, la Universidad de las Américas y la Universidad Espíritu Santo, realizaron Talleres de Difusión del Acuerdo de Facilitación del Comercio, los cuales se desarrollaron en las ciudades de Guayaquil y Quito, el 29 y 30 de abril de 2019, respectivamente.

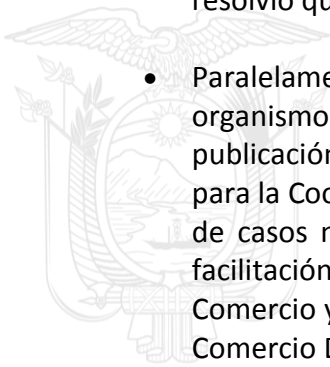
El Taller contó con expertos internacionales, que participaron en calidad de panelistas, de diferentes Organizaciones Internacionales: Claudia Uribe, Directora del Centro de Comercio Internacional para Latinoamérica y el Caribe; Alejandro Gamboa, Consejero de la División de Acceso a Mercados de la Organización Mundial del Comercio; y, Ernani Argolo Checcucci, Especialista Senior en Facilitación del Comercio del Grupo del Banco Mundial.



- Además, del 30 de abril al 2 de mayo de 2019 se llevó a cabo un seminario de capacitación para Miembros del Comité e instituciones vinculadas directamente en la materia, para fortalecer las capacidades del CNFC en base a buenas prácticas y experiencias internacionales. El evento fue impartido por expertos de la Organización Mundial del Comercio y el Banco Mundial.

Del referido seminario se consolidó una matriz sobre las necesidades de las Instituciones participantes con el fin de considerarlas en la hoja de ruta, que debe establecerse para posterior aprobación del Comité Nacional.

- Debido a que SENAIE indicó que no podría ejercer las funciones de Secretaría Técnica, se realizó la revisión jurídica sobre el alcance del artículo 13 "Secretaría Técnica" del Reglamento del referido Comité, en base a los argumentos expuestos por el SENAIE. Se sometió a votación del CNFC y se resolvió que el MPCEIP asuma la dicha dignidad.



- Paralelamente a las actividades del Comité, se respondieron solicitudes de organismos internacionales respecto a facilitación del comercio, entre ellos: publicación de indicadores de facilitación del comercio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos(OECD); encuesta del estudio de casos nacionales sobre la creación y el mantenimiento de comités de facilitación del comercio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD); y, la Encuesta Global sobre Facilitación del Comercio Digital y Sostenible, que está realizando la CEPAL.

- En cumplimiento con las disposiciones del Acuerdo de Facilitación del Comercio, se realizaron las siguientes notificaciones:

1. De conformidad con el párrafo 2.2 del artículo 12 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio - Cooperación Aduanera, se notificó punto de contacto para el intercambio de esta información (documento G/TFA/N/ECU/4).
2. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 1 del AFC Publicación y Disponibilidad de la Información (documento G/TFA/N/ECU/2/Add.1). Se notificó los lugares oficiales de publicación de información.
3. Como complemento de la notificación de fecha 14 de febrero de 2019 (G/TFA/N/ECU/1), se presentó las notificaciones de las fechas definitivas para la aplicación de sus compromisos de la categoría C de conformidad con el artículo 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio



(documento G/TFA/N/ECU/1/Add.1).

4. Notificación sobre los puntos de contacto de las oficinas encargadas de coordinar y establecer las prioridades de la asistencia y el apoyo para la creación de capacidad relacionados con la facilitación del comercio, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 22 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (documento G/TFA/N/ECU/3).
5. De conformidad con el párrafo 6.2 del artículo 10 sobre agentes de aduana del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (documento G/TFA/N/ECU/2).
6. Como complemento de la notificación de fecha 7 de agosto de 2014 (WT/PCTF/N/ECU/1), en la cual indicó sus compromisos de la categoría A, se presenta notificaciones adicionales de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, categoría B y C (documento G/TFA/N/ECU/1).
7. En atención a lo dispuesto en la Decisión Ministerial del 7 de Diciembre de 2013 (WT/MIN (13)/36) y de conformidad con el artículo 15 de la Sección II del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, se notifica los compromisos de categoría A (documento WT/PCTF/N/ECU/1).

- Se levantó información sobre el estado actual ventanilla única para la correcta implementación de la disposición del artículo 10.4 del AFC.
- Se realizó un plan de acciones para las disposiciones que cumplen en plazo en 2020 -2021.
- Del 25 al 29 de noviembre de 2019, se realizó el Primer Encuentro Latinoamericano de los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio, organizado por la Organización Mundial del Comercio y la Asociación Latinoamericana de Integración. La comisión de Ecuador estuvo conformada por funcionarios del SENA, AGROCALIDAD, ARCSA, Policía Nacional y MPCEIP.

Durante el mencionado encuentro estuvieron presentes varios donantes internacionales para facilitación del comercio, entre ellos: UNCTAD; Organización Mundial de Aduanas; OMC; Centro de Comercio Internacional (ITC, por sus siglas en inglés); BID; USAID; OIE; IICA; y, GLOBAL EXPRESS.



Se realizó un acercamiento con la UNCTAD para que Ecuador forme parte del Programa de Empoderamiento de Comités Nacionales.

- Mediante Oficio Nro. MPCEIP-VCE-2019-0382-O de 17 de diciembre de 2019 se oficializó la solicitud a la UNCTAD para que Ecuador reciba la cooperación del Programa de Empoderamiento de Comités Nacionales.



Elaborado por:	María Emilia Crespo, Secretaría Técnica del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.
Aprobado por:	Daniel Legarda, Presidente del Comité Nacional de Facilitación del Comercio.